

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintidós (22) de abril de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ARNULFO PRIETO PADUA
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES "CREMIL"
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2017 00393 00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia del 24 de enero de 2019 (folios 30 a 35 del cuaderno de segunda instancia), mediante la cual modificó parcialmente el numeral segundo y confirmó los demás numerales de la sentencia proferida en audiencia por este Despacho el 07 de junio de 2018 (folios 94 a 96 y CD folio 110).

En cumplimiento de lo ordenado en el numeral 3º de la providencia de segunda instancia, se fijan como agencias en derecho la suma de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS (\$828.116), que corresponden a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 5º del Acuerdo PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016.

Por Secretaría, procédase a liquidar las costas, incluyendo las agencias de segunda instancia.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 <p>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 15 del 23 de abril de 2019, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p> <p> GLADYS PULIDO JACOME Secretaria</p>
